



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 02 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000440-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Proveídos N° 002285-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.jun.2023, N° 003021-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 14.jul.2023, N° 003054-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 17.jul.2023, N° 003062-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 18.jul.2023, N° 003065-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 18.jul.2023 e Informe Técnico N° 000230-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.set.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveídos N° 002285-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 003021-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 003054-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 003062-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 003065-2023/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza los Informes que a continuación se detalla, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000088-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.jun.2023,
- Informe N° 000147-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 14.jul.2023,
- Informe N° 000170-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.jul.2023,
- Informe N° 000174-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.jul.2023,
- Informe N° 000153-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.jul.2023,

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **veintiocho (28)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Artículo 8º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/ECA/evr

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 440-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74227809-0004	PUNTERO LASER MAYOR AL 1/4 DE LA UIT	LOGITECH	9105.0301	273.46	USGCP - SEDE CENTRO CIVICO	5	5.2	1	0.2000	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95225340-0114	MÉGAFONO	FOX	9105.0301	106.00	SDFI - DRIAS JAEN	4		1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
3	60229281-0157	TERMOMETRO INFRARROJO	BRAV	9105.0301	123.90	SDFI - DRIAS PUNO	9		1	0.3000	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	11227970-1961	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	SDFI - DRIAS IQUITOS	1	1.2	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
	11227970-1973	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	SDFI - DRIAS CHIMBOTE	1	1.2	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
	11227970-1978	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	SDFI - SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
	74088187-2749	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	3.5000	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-2914	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	3.5000	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74080500-0233	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74080500-0264	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74080500-0296	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74080500-0297	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74080500-0299	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74080500-0301	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **vi0jU14oHP**

15	74080500-0302	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74080500-0303	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74080500-0304	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74080500-0305	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74080500-0306	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74080500-0307	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74080500-0308	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74080500-0309	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74080500-0311	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
	74080500-0312	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
	74080500-0313	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74080500-0315	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74080500-0317	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74089950-2914	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					951.36				28	71.7000	0.0717		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo